

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 24 de noviembre de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, dimanante de autos núm. 515/2015. (PP. 2953/2020).

NIG: 4109142C20150016393.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 515/2015. Negociado: FT.

De: Viajes Laytour, S.L.

Procuradora: Sra. Isabel María Mira Sosa.

Contra: Inversora Canarias, S.A., María Isabel Gamero Esquina y Tomás Silva Barba.

Procurador: Sr. Javier Martín Añino.

EDICTO

En este Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla, en el procedimiento de Juicio Ordinario 515/2018, seguido a instancia de Viajes Laytour, S.L., frente a Inversora Canarias, S.A., María Isabel Gamero Esquina y Tomás Silva Barba se ha dictado sentencia de fecha 6.10.2016 estimando la demanda, cuyo contenido íntegro se encuentra en este Juzgado a su disposición, haciéndoles saber que contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá ante este Juzgado dentro del plazo de veinte días contados desde el día siguiente a la notificación de la presente.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Inversora Canarias, S.A., se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, 24 de noviembre de 2020.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»